

DECRETO EXENTO N° 681 /

PARRAL, 05 Feb 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 7.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario contratar un espacio televisivo para promocionar corporativamente a Parral y dar a conocer las diversas actividades a desarrollar durante el verano 2014.
- 2.- Que, podrá participar la Sra. Alcaldesa con cuatro personas simultáneamente (concejales, algún artista, funcionario municipal, entre otros), con una duración de 1 hora, siendo transmitido por canal 2 y 5 de Linares.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, el proveedor que cotiza RAUL ALEJANDRO ESPINOZA ESPINOZA, Rut N° 6.311.165-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y económicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

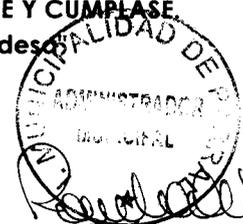
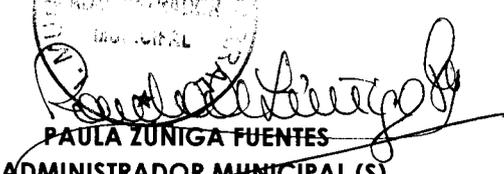
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, servicio de publicidad en televisión, según cotización, a proveedor RAUL ALEJANDRO ESPINOZA ESPINOZA, Rut N° 6.311.165-1, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos (\$178.500.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.07.001 (1.1.1) "Servicios de Publicidad", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
  
\*ADELQUI MILLAR BRAVO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
PAULA ZÚNIGA FUENTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/AMB/pca.-  
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes      2.-Adquisiciones      3.-Control      4.-Finanzas      5.- RR.PP.